

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin informar que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón y el Juzgado Doce Penal del Circuito de Bucaramanga con Funciones de Conocimiento allegaron el expediente y fallos de tutela solicitados. Sírvase proveer Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno 2021

AUTO-1247-I

Revisado el expediente se observa que los Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón y el Juzgado Doce Penal del Circuito de Bucaramanga con Funciones de Conocimiento allegaron copia del expediente de Tutela Rad. 683074089001 2019 00669 00 y de los fallos de primera y segunda instancia visibles a folios 128 a 239. Por Secretaría, **PÓNGASE** en conocimiento de las partes los documentos señalados, para ello remítaseles el link del proceso a las partes para su consulta.

Por lo anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00pm de la tarde, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN